



NIT: 800.103.920-6

|                    |  |               |            |
|--------------------|--|---------------|------------|
| PROCESO<br>FORMATO | TALENTO HUMANO   | CÓDIGO        | 310        |
|                    |  | VERSIÓN       | 01         |
|                    | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O<br>INSUFICIENCIA DEL CARGO | PÁGINA:       | 1 de 1     |
|                    |  | VIGENTE DESDE | 03/03/2017 |

221

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CERTIFICA:**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se  requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria, con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia mínima, la requerida en los estudios previos. Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, para fortalecer la Gobernabilidad y Gobernanza de la salud pública, intervenir los determinantes sociales en salud asociados a cambio climático y así garantizar la fiscalización sanitaria y coordinación intersectorial, conforme a las acciones establecidas en la ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1575 de 2007, Resolución 1229 de 2013, Decreto Compilado 780 de 2016, Conpes 3550 de 2008 y lineamientos nacionales en cambio climático. De acuerdo a la solicitud de certificación de fecha enero 21 de 2026, suscrito por la doctora DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, el día 21 de enero de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegado de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

**EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN**  
Jefe de Oficina de Talento Humano

|  |   |                                  |
|--|---|----------------------------------|
| Proyecto: Edgar Yanes<br>Secretario  | Revisó: Zully Paternina Luna<br>Profesional Universitario | Aprobó:<br>Representante del SGC |
| Hemos revisado el manual de funciones y todas sus modificaciones, para efectos que se expida este certificado, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, lo presentamos para la firma de la Jefe de Talento Humano. |   |                                  |